



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO C.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00276-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y el escrito que antecede, el despacho dispone;

Dar por terminado el presente proceso, en virtud de la solicitud presentada por la demandante bajo el radicado 08.1 del expediente virtual, frente al desistimiento de las pretensiones de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G. del P.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. **OFÍCIESE.**

Sin condena en costas.

Una vez cumplido lo anterior se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 174

HOY: 15 de diciembre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

